N° 072 -2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 23 de octubre del 2017.

VISTOS:

- El Memorandum N° 265-2017-DE-HEVES, de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual, solicita emitir la opinión jurídica y de ser el caso proyectar la resolución correspondiente a la "Adquisición de Análisis de Gases Arteriales – Electrolitos y Biología Molecular para el HEVES –ITEM 02";

- OFICIO Nº 004-2017-CS-AS N° 007-2017-HEVES-MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA, suscrito por la presidenta del Comité de Selección, mediante el cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas Adjudicación Simplificada N° 007-2017-HEVES-MINSA-Segunda Convocatoria - ITEM 02, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128°, que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Administrativa N°009-2017-OAD-HEVES de fecha 25 de Julio del 2017, se designa a los miembros del Comité de Selección y se aprobó el Expediente de Contratación que se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2017-HEVES-MINSA– SEGUNDA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE ANALISIS DE GASES ARTERIALES-ELECTROLITOS Y BIOLOGIA MOLECULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR- ITEM 02	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 88,200.00

Que, mediante los documentos del Visto, el Comité de Selección designado, eleva a la Dirección Ejecutiva las Bases Administrativas de la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección precedentemente descrito, para su respectiva aprobación; y, la Dirección Ejecutiva en atención a ello, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital la opinión jurídica y de ser el caso la elaboración del proyecto de resolución correspondiente;

Que, el Artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225, modificada por el Decreto legislativo N° 1341, concordante con lo dispuesto por el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, conteniendo la información referida a las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, Estudio de mercado, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse;

Que, el Artículo 20° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los Documentos del procedimiento de selección señalado en el Artículo 26° del Reglamento;

Que, atendiendo a las razones desplegadas, y del análisis legal respectivo, la Unidad de Asesoría Jurídica opina y recomienda que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-HEVES-MINSA-Segunda Convocatoria-ITEM 02;

Que, por las consideraciones precedentemente expuestas, y en virtud a lo establecido en la Ley Nº 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", modificada por el Decreto legislativo N° 1341; el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 751-2017/MINSA, que encarga las funciones de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y, de conformidad con las facultades previstas en lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa el Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, las Bases de la segunda convocatoria del Procedimiento, que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2017-HEVES-MINSA– SEGUNDA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE ANALISIS DE GASES ARTERIALES-ELECTROLITOS Y BIOLOGIA MOLECULAR PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-ITEM 02	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 88,200.00

Artículo 2°. - **ENCARGAR,** a la Unidad de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado **SEACE** del **OSCE,** así como al Comité de Selección y Órganos correspondientes, para las acciones pertinentes, para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de los mismos.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

Distribución:
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Logística
( ) Miembros Integrantes del Comité
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional